



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Suplentes de la Agente Piñero, Florencia Gimena desde 21/05/25 al 04/07/25 EX-2025-00156764- -UNC-AO
#CNM

VISTO:

La solicitud de licencia presentada en EX-2025-00156834- -UNC-AO#CNM mediante el cual se otorga licencia a la Agente Piñero, Florencia Gimena (Legajo N° 50518, DNI 35.572.065), con arreglo al Cap. VII, Art. 48, Inc. "a" (Maternidad) del Convenio Colectivo de Trabajo de Docentes de las Universidades Nacionales, en un cargo de Preceptor (Código 227), y

CONSIDERANDO:

Que la Agente Piñero hizo uso de licencia por enfermedad de largo tratamiento en el periodo que comprende entre el 17/03/2025 al 30/04/2025.

Que por lo antes dicho se prolonga el periodo de licencia por maternidad por cuarenta y cinco (45) días

Que es necesaria la prórroga de la designación de suplente en un cargo de Preceptor (Código 227).

Que las actuaciones administrativas de las distintas áreas dan factibilidad de acceder a lo solicitado en orden N° x del expediente que se tramita.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS. N°1285/2014.y Resolución Ministerial N° 2889/2023.

Por ello,

LA VICEDIRECTORA DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Prorrogar la designación con carácter de suplente al personal docente, en un cargo de Preceptor (Código 227), desde el 21/05/2025 hasta el 04/07/2025, o mientras la docente mencionada ut supra permanezca en uso de licencia, a:

- Varengo Llanos, Chiara Monserrat (Legajo N° , D.N.I. 44.805.623), con extensión horaria simple.

Artículo 2°.- La presente designación es de carácter excepcional por ya haberse liquidado los haberes de los docentes designados en artículo precedente y encomendar a las áreas administrativas la imposibilidad de la

liquidación de haberes sin el acto administrativo correspondiente.

Artículo 3º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Artículo 4º.- El personal mencionado, en el término de diez días, deberá imponer de la presente a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a través del correo electrónico cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar.

Artículo 5º.- Protocolícese, comuníquese y publíquese.